RESOLUCION GD Nº 1.098 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 CONTRATO 365/2012 FIRMADO CON LA FIRMA FERRETERÍA PARAGUARÍ" DEL SR. WILSON RENE QUINTEROS BARUJA, CON RUC Nº 2579645-3, PARA LA PROVISIÓN DE CHAPA ETERNIT DESTINADO PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA ----------

Caacupé, 27 de noviembre de 2012

VISTOS:

El pedido de la Secretaria de Salud y Acción Social. ----------

Dictamen UOC Nº 11/12. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***Ferretería Paraguarí" DEL SR. WILSON RENE QUINTEROS BARUJA,*** ha sido la empresa adjudicada para la **PROVISIÓN DE CHAPA ETERNIT DESTINADO PARA AYUDA SOCIAL *DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA***, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 365/2012, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación, y su comunicación a la DNCP respectiva, la Secretaria de Salud y Acción Social de la Institución Departamental, solicita la adquisición de mayor cantidad de chapa Eternit para ayuda social, debido al temporal que azotó al Departamento de Cordillera, el cual ha afectado de sobremanera a toda la población, específicamente a los de escasos recursos económicos. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

*Art. 1º. **AUTORIZAR,*** la elaboración de la **ADDENDA Nº** 1 CONTRATO Nº 365/2012 Firmado con la empresa "**Ferretería Paraguarí**" del SR. Wilson Rene Quinteros Baruja, con RUC Nº 2579645-3, para la Provisión de chapa eternit de la Gobernación de Cordillera, en la suma de **G. 2.820.000** ***(Guaraníes dos millones ochocientos veinte mil), con IVA incluido*** ----------

*Art. 2º - **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C),*** procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 01 realizada y agregará copias autenticadas de

(Continuación Resolución Nº 1098 /2012)

las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 2, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ---

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Dure Arguello.
Gobernador